ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, el suscrito RUBÉN DARÍO RUIZ OTÁLORA – SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será "SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS Y MECÁNICOS CORTINA DE EYECCIÓN CAJA COMPACTADORA DEL COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE", dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
Objeto:	SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS Y MECÁNICOS CORTINA DE EYECCIÓN CAJA COMPACTADORA DEL COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE

2. ASPECTOS GENERALES

Debido a la variedad y multiplicidad de averías y mantenimientos necesarios en un vehículo automotor en los cuales existen algunas de rotación media como son suministro de aceites, filtros, lavados, engrase etc., otros con una rotación más baja como los relacionados con los sistemas frenos y suspensiones, finalmente se encuentran otros que pueden ser necesarios esporádicamente como ajustes de carrocería o reparación de motor. Teniendo en cuenta lo enunciado la alcaldía realizo una inspección general del estado actual de los automotores de su propiedad con el cual se establecieron los requerimientos objeto del presente estudio.

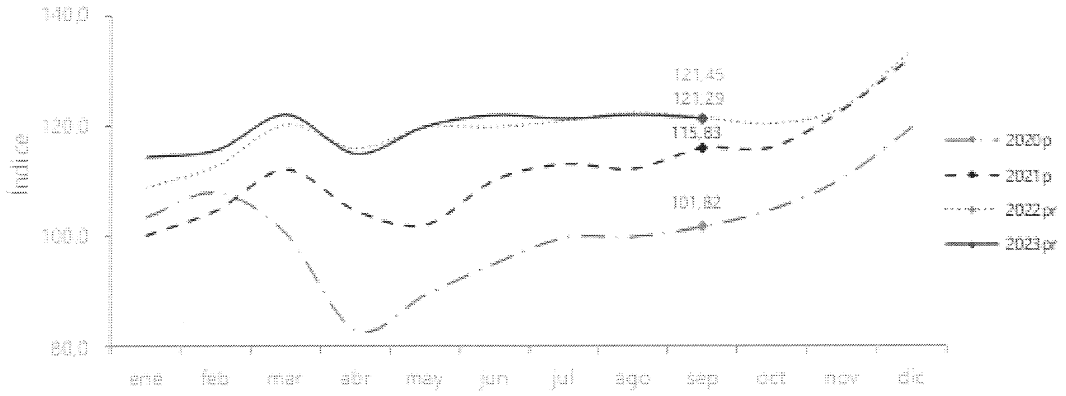
RESULTADOS DE INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Información generada por la fuente del DANE en el BOLETÍN TÉCNICO indicador de seguimiento a la economía (ISE) información actualizada el 15 de noviembre de 2023

COMPORTAMIENTO ANUAL

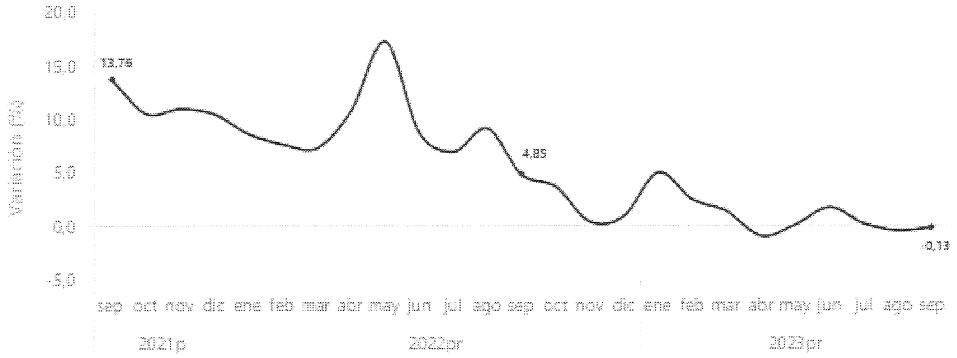
Para el mes de septiembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,29, lo que representó un decrecimiento de 0,13% respecto al mes de septiembre de 2022pr (121,45). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020[p] - 2023[pr] (septiembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar
[r]provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021[p] - 2023[pr] (septiembre)

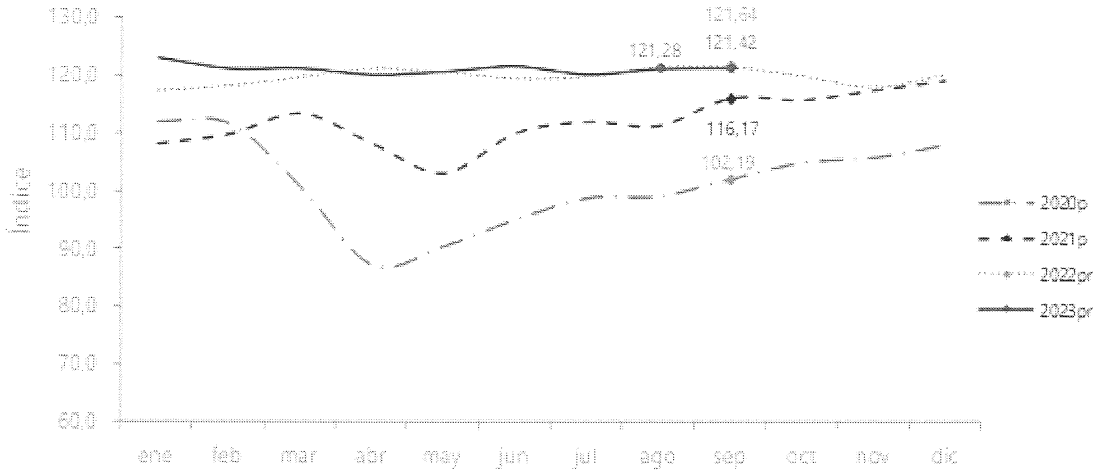


Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar
[r]provisional

Para el mes de septiembre de 2023[pr] el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,42, lo que representó un decrecimiento de 0,18% respecto al mes de septiembre de 2022[pr] (121,64). (Ver gráficos 4 y 5).

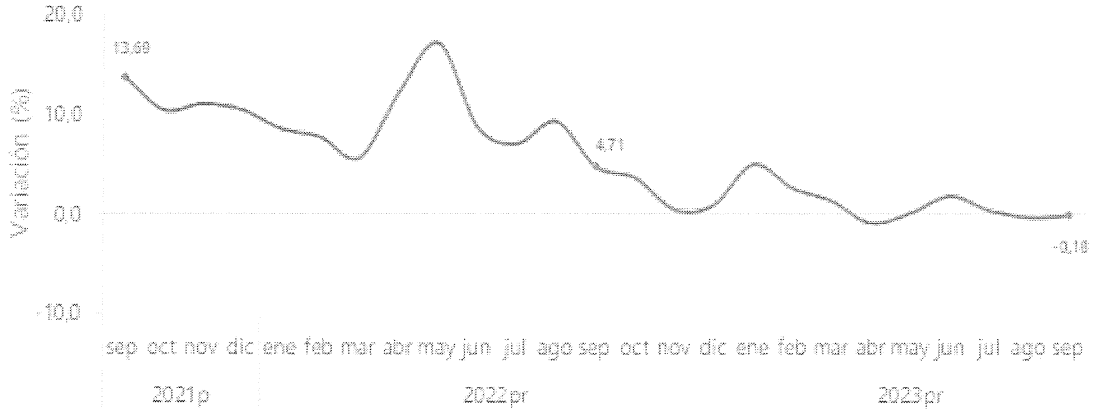
Para el mes de septiembre de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,42, lo que representó un decrecimiento de 0,18% respecto al mes de septiembre de 2022pr (121,64). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020[p] - 2023[pr] (septiembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021[p] - 2023[pr] (septiembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de septiembre de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 121,42, lo que representó un crecimiento de 0,12%, respecto al mes de agosto de 2023pr (121,28). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (septiembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

3. PERSPECTIVA LEGAL

La administración Municipal de Guateque hace uso de la contratación para adquirir el suministro de bienes y servicios para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Control Interno, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información de, modalidad de selección, objeto, valor y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), de lo cual se deja la siguiente relación como constancia:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) 011-2020-AMG-SAMC	**129-2020-AMG-SAMC** COMPRA E INSTALACION DE AUTOPARTES, REPUESTOS, ACEITES Y GRASAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ – BOYACA	$65.542.504,00	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATÁ
Contratación Mínima Cuantía AMG-MC-057-2021	**AMG-MC-051-2021** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.	$19.833.333,00	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA
Contratación Mínima Cuantía IMC-SP-081-2022	**MC-SP-067-2022** SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACÁ	$27.711.649,00	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
Contratación Mínima Cuantía MM-MC-SU-007-2022	**053** SUMINISTRO E INSTALACION DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UNA PARTE DE LA MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y OTROS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ	$27.718.129,00	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MACANAL

5. ANALISIS DE LA OFERTA

Conforme a las cotizaciones realizadas por esta entidad, se ha establecido el valor promedio del mercado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO TECNODIESEL	VALOR TOTAL TECNODIESEL	VALOR UNITARIO MERCANTIL ANTES DE IVA	IVA MERCANTIL	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL MERCANTIL	PROMEDIO UNITATIO	PROMEDIO TOTALES
1	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746										
1.1	SUMINISTRO CILINDRO HIDRÁULICO CORTINA DE EYECCIÓN	UNIDAD	1	$ 23.500.000,00	$ 23.500.000,00	$ 17.300.000,00	$3.287.000,00	$ 20.587.000,00	$ 20.587.000,00	$ 22.043.500,00	$ 22.043.500,00
1.2	MANO DE OBRA INSTALACIÓN CILINDRO HIDRÁULICO CORTINA DE EYECCIÓN	UNIDAD	1	$ 2.140.000,00	$ 2.140.000,00	$ 1.800.000,00	$ 342.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.141.000,00	$ 2.141.000,00
1.3	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GARRAFA	7	$ 330.500,00	$ 2.313.500,00	$ 332.010,00		$ 332.010,00	$ 2.324.070,00	$ 331.255,00	$ 2.318.785,00
1.4	JUEGO GUÍAS CORTINA DE COMPACTADOR EN BRONCE Y ULTRAPOLL	UNIDAD	1	$ 6.227.600,00	$ 6.227.600,00	$ 4.050.000,00	$ 769.500,00	$ 4.819.500,00	$ 4.819.500,00	$ 5.523.550,00	$ 5.523.550,00
1.5	MANGUERA R115 DE 1/2 X 7/8 CILINDRO LEVANTE TOLVA	UNIDAD	1	$ 185.900,00	$ 185.900,00	$ 155.000,00	$ 29.450,00	$ 184.450,00	$ 184.450,00	$ 185.175,00	$ 185.175,00

1.6	MANGUERA PRESIÓN R115 1/2 X 7/8 LÍNEA DE HIDRÁULICA DESCARGA COMPUERTA TOLVA	UNIDAD	1	$ 118.900,00	$ 118.900,00	$ 101.000,00	$ 19.190,00	$ 120.190,00	$ 120.190,00	$ 119.545,00	$ 119.545,00
1.7	MANO DE OBRA CAMBIO MANGUERAS LEVANTE Y DESCARGA COMPUERTA TOLVA	GLOBAL	2	$ 35.000,00	$ 70.000,00	$ 25.500,00	$ 4.845,00	$ 30.345,00	$ 60.690,00	$ 32.672,50	$ 65.345,00
	TOTAL										$ 32.396.900,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746**				
1.1	SUMINISTRO CILINDRO HIDRÁULICO CORTINA DE EYECCIÓN	UNIDAD	1	$ 18.523.949,58	$ 18.523.949,58
1.2	MANO DE OBRA INSTALACIÓN CILINDRO HIDRÁULICO CORTINA DE EYECCIÓN	UNIDAD	1	$ 1.799.159,66	$ 1.799.159,66
1.3	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 *	GARRAFA	7	$ 331.255,00	$ 2.318.785,00
1.4	JUEGO GUÍAS CORTINA DE COMPACTADOR EN BRONCE Y ULTRAPOLL	UNIDAD	1	$ 4.641.638,66	$ 4.641.638,66
1.5	MANGUERA R115 DE 1/2 X 7/8 CILINDRO LEVANTE TOLVA	UNIDAD	1	$ 155.609,24	$ 155.609,24
1.6	MANGUERA PRESIÓN R115 1/2 X 7/8 LÍNEA DE HIDRÁULICA DESCARGA COMPUERTA TOLVA	UNIDAD	1	$ 100.457,98	$ 100.457,98
1.7	MANO DE OBRA CAMBIO MANGUERAS LEVANTE Y DESCARGA COMPUERTA TOLVA	GLOBAL	2	$ 27.455,88	$ 54.911,76
SUBTOTAL				**$ 27.594.511,89**	
IVA (19%)				**$ 4.802.388,11**	
VALOR TOTAL				**$ 32.396.900,00**	

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($32.396.900,00 M/CTE), el valor incluye el valor de los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. PERSPECTIVA TECNICA

"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS Y MECÁNICOS CORTINA DE EYECCIÓN CAJA COMPACTADORA DEL COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE" según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746		
1.1	SUMINISTRO CILINDRO HIDRÁULICO CORTINA DE EYECCIÓN	UNIDAD	1
1.2	MANO DE OBRA INSTALACIÓN CILINDRO HIDRÁULICO CORTINA DE EYECCIÓN	UNIDAD	1
1.3	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GARRAFA	7
1.4	JUEGO GUÍAS CORTINA DE COMPACTADOR EN BRONCE Y ULTRAPOLL	UNIDAD	1

1.5	MANGUERA R115 DE 1/2 X 7/8 CILINDRO LEVANTE TOLVA	UNIDAD	1
1.6	MANGUERA PRESIÓN R115 1/2 X 7/8 LÍNEA DE HIDRÁULICA DESCARGA COMPUERTA TOLVA	UNIDAD	1
1.7	MANO DE OBRA CAMBIO MANGUERAS LEVANTE Y DESCARGA COMPUERTA TOLVA	GLOBAL	2

NOTA: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o la prestación de servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

* Los repuestos deberán ser nuevos y originales según condiciones técnicas de fabricante consignadas en los manuales de mantenimiento del vibrocompactador, los cuales deberán contar con una garantía mínima de 6 meses.

* Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el casco urbano del MUNICIPIO DE GUATEQUE sin que el Contratista pueda llevarse la maquinaria o alguna otra parte del equipo para su reparación, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor del contrato

1.1.1. **Obligaciones generales:**

1.1.1.1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
1.1.1.2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
1.1.1.3. Garantizar la calidad de los productos entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
1.1.1.4. Garantizar la entrega de los elementos cuando sea requeridos por el municipio de acuerdo las calidades y cantidades requeridas que podrán ser a diario, semanal o mensual, para lo cual deberá disponer de un sitio de entrega en el municipio de Guateque.
1.1.1.5. El contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor por cada cuenta que radique,
1.1.1.6. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
1.1.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
1.1.1.8. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
1.1.1.9. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
1.1.1.10. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
1.1.1.11. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación.
1.1.1.12. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
1.1.1.13. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
1.1.1.14. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
1.1.1.15. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
1.1.1.16. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

1.1.1.17. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para el suministro objeto de este contrato.

1.1.1.18. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

1.1.2. **Obligaciones específicas:**

1.1.2.1. Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los repuestos y suministros.

1.1.2.2. Realizar las labores de cambios de mantenimiento y reparación componentes hidráulicos y mecánicos acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.

1.1.2.3. Poseer un establecimiento adecuado para llevar a cabo las actividades de la presente contratación.

1.1.2.4. Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.

1.1.2.5. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.

1.1.2.6. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.

1.1.2.7. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.

1.1.2.8. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO.

1.1.2.9. Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, acta describiendo las acciones realizadas en el compactador, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo.

7. PERSPECTIVA COMERCIAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

1.2. VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto al contrato de compraventa son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

1.2.1. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%

1.2.2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%

1.2.3. RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.7 % o según regimen legal vigente

1.2.4. RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS: 2.5% o según regimen legal vigente

1.2.5. SOBRETASA BOMBERIL (10%) de ICA
1.2.6. ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL 0,5%
1.2.7. APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
1.2.8. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda

8. ASPECTO REGULATORIO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, los presentes pliegos de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

Lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas antes señaladas y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. Por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, el mecanismo de selección para la adquisición de este tipo de bienes es el de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables a esta modalidad de contratación.

Ahora bien, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a adelantar será el de subasta inversa de carácter presencial. El contrato resultante de este proceso de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones que regulan la contratación pública, además de las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio.

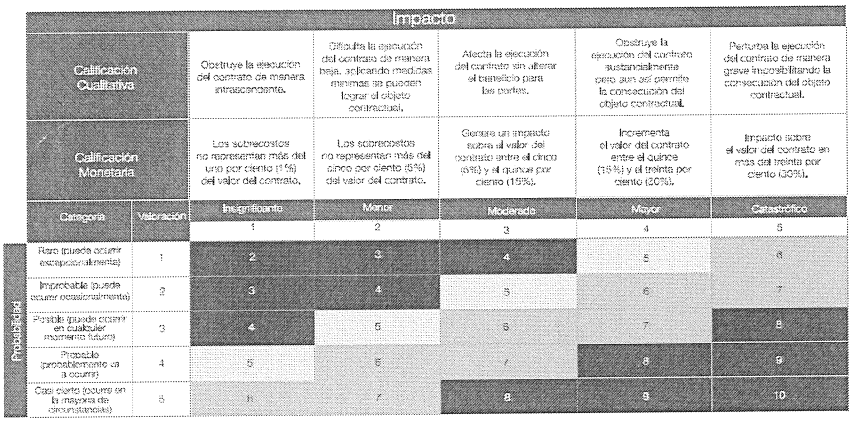
Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso el Municipio de Guateque, Boyacá solicito cotizaciones a personas reconocidas y con idoneidad en el objeto a ejecutar, Quienes cotizaron los elementos requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que	Al momento de elaboración del Estudio Previo

						establece la norma.	
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PRODUCTOS A SUMISTRAR.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de establecer las condiciones técnicas	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECO, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

						Registro Presupuestal	
RIESGO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3	3	3	El contratista	El Supervisor	Comparando las condiciones técnicas	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente



		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Se suscribe,

RUBÉN DARÍO RUIZ CITÁLORA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Control Interno